



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
28 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la continuación de su séptimo período de sesiones, celebrada en Viena del 14 al 16 de noviembre de 2016

Adición

I. Introducción

1. En su séptimo período de sesiones, celebrado en Viena del 20 al 24 de junio de 2016, el Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió celebrar la continuación de su período de sesiones durante tres días, antes de que finalizara el año, para proseguir sus deliberaciones.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró la continuación de su séptimo período de sesiones en Viena del 14 al 16 de noviembre de 2016.

3. Presidió la continuación del período de sesiones el Sr. Alexander Konovalov (Federación de Rusia).

4. El Secretario de la Conferencia dio la bienvenida a Bhután y la Santa Sede, los Estados que más recientemente habían pasado a ser parte en la Convención, y observó que, con 180 Estados partes en esos momentos, el objetivo de la adhesión universal a la Convención, expresado por la Asamblea General y la Conferencia de los Estados Partes, parecía más cercano y posible de alcanzar. El orador también destacó las principales cuestiones que el Grupo habría de examinar en la continuación de su período de sesiones. Con respecto a los ciclos de examen primero y segundo, se refirió a la información actualizada acerca de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos del Grupo, al intercambio de información sobre las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas una vez terminados los exámenes de los países y a la función catalizadora del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Además, señaló la disparidad cada vez mayor entre las necesidades de asistencia técnica y la capacidad para prestarla. Por último, el Secretario resaltó la brecha persistente entre las contribuciones voluntarias recibidas y la financiación necesaria para la ejecución



adecuada de las actividades del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

5. Con respecto al segundo ciclo de examen, el Secretario hizo referencia a los plazos establecidos para designar a coordinadores y expertos gubernamentales y para presentar las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación. Informó al Grupo de que quedaban pendientes varios nombramientos, así como la mayoría de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, e hizo un llamamiento a los Estados partes para que se esforzaran más por finalizar sus exámenes de los países dentro de los plazos establecidos. Subrayó la importancia de evitar demoras excesivas y de terminar los exámenes del primer año del segundo ciclo antes del octavo período de sesiones del Grupo. El Secretario comunicó al Grupo que se habían celebrado consultas oficiosas sobre un plan de trabajo plurianual para este y que las deliberaciones sobre la cuestión habían avanzado considerablemente.

B. Organización de los trabajos

6. La secretaria dio detalles con respecto a la organización de los trabajos.

C. Asistencia

7. En la continuación del séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación estuvieron representados los siguientes Estados partes en la Convención: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zambia.

8. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, también estuvo representada.

9. De conformidad con la regla 1 de la resolución 4/5, titulada “Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de Examen de la Aplicación”, los Estados signatarios tienen derecho a participar en el Grupo.

10. Estuvo representado el siguiente Estado signatario de la Convención: Japón.

11. De conformidad con la regla 2 de la resolución 4/5 de la Conferencia, puede invitarse a participar en los períodos de sesiones del Grupo a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

12. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Grupo del Banco Islámico de Desarrollo, Liga de los Estados Árabes, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización Internacional para las Migraciones y Secretaría del Commonwealth.

13. Las siguientes dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Banco Mundial y Oficina de Ética de las Naciones Unidas.

14. Estuvo representada la Soberana Orden de Malta, entidad que tiene una oficina permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas.

III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Sorteo

15. Con respecto al examen de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional), el Grupo realizó un sorteo para elegir a los Estados partes que examinarían a Bhután, que había ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción después del sexto período de sesiones de la Conferencia. Tayikistán y las Islas Cook fueron elegidos Estados examinadores de Bhután.

16. Con respecto al segundo ciclo de examen, la República Dominicana fue elegida Estado examinador regional del Estado Plurinacional de Bolivia, que había solicitado que se repitiera el sorteo.

B. Informe sobre la marcha de los trabajos y resultados de los exámenes

17. La secretaría presentó oralmente información actualizada acerca de la marcha de los exámenes de los países realizados en los ciclos de examen primero y segundo. En lo que respecta al primer ciclo de examen, la secretaría comunicó al Grupo que, hasta la fecha en que se redactó el presente informe, 170 Estados partes examinados habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 161 diálogos directos y se habían finalizado y puesto a disposición del Grupo 144 resúmenes. Otros 7 resúmenes estaban próximos a finalizarse y 66 Estados partes examinados habían solicitado a la secretaría que publicara en su sitio web los informes sobre sus respectivos exámenes.

18. Con respecto al segundo ciclo de examen, 3 de los 29 Estados partes examinados en el primer año del segundo ciclo todavía no habían nombrado a su coordinador cuando se redactó el presente informe. Ocho Estados partes examinados habían

presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y se estaban planificando varias visitas a los países.

C. Realización del segundo ciclo de examen

19. La secretaría presentó un panorama general de los continuos progresos realizados en las actividades del segundo ciclo de examen. Informó al Grupo de que se habían impartido varios cursos de capacitación a los coordinadores y los expertos gubernamentales que participaban en el segundo ciclo para ayudarlos a familiarizarse con los capítulos de la Convención que se estaban examinando y con la metodología de examen. Las actividades de capacitación se celebraron inmediatamente después de la continuación del período de sesiones, lo que significó que se había ofrecido la oportunidad de asistir a ellas a todos los Estados partes que participaban en el primer año del segundo ciclo de examen.

20. Varios oradores hicieron hincapié en que en el segundo ciclo deberían incorporarse las enseñanzas extraídas del primero y de ese modo, hacer que resultara más eficaz y eficiente. Algunos oradores expresaron su interés en seguir tratando de encontrar un modo eficaz de aumentar la eficiencia del Mecanismo de Examen y aliviar el volumen de trabajo de los expertos, aunque sin comprometer la exhaustividad. Se formuló una propuesta en el sentido de limitar a título voluntario el número de páginas de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación. Sin embargo, se señaló que para hacerlo debía tenerse en cuenta la gran complejidad del segundo ciclo de examen. Se mencionaron los esfuerzos que ya había realizado la secretaría por aumentar la eficiencia del Mecanismo. Los oradores reiteraron los principios rectores del Mecanismo, en particular, su carácter intergubernamental, transparente, eficiente, no invasivo e inclusivo.

21. Varios oradores se refirieron a la eficiencia del Mecanismo de Examen. Un orador presentó propuestas para aumentar la eficiencia y comenzar a subsanar el déficit de financiación; estas consistían en reconsiderar la organización y los mandatos de los órganos subsidiarios de la Conferencia, priorizar los gastos relacionados con el examen según su pertinencia y estudiar la posibilidad de poner a disposición del Grupo los informes de los países como documentos de sesión. Varios oradores subrayaron la importancia de respetar el multilingüismo, ya que este potenciaba el carácter inclusivo del Mecanismo y contribuía a que los Estados partes lo asumieran como propio.

22. Varios oradores reiteraron la necesidad de cumplir los plazos indicativos establecidos para los exámenes y reducir al mínimo las demoras, a la luz de la resolución 6/1 de la Conferencia, en particular debido al gran número de exámenes que se realizarían en los años segundo y siguientes del segundo ciclo como consecuencia de los aplazamientos, lo cual afectaba directamente a los costos del Mecanismo de Examen.

23. Varios oradores informaron sobre las medidas adoptadas para preparar el segundo ciclo de examen, entre ellas las relativas a la realización de evaluaciones preliminares y reuniones consultivas y al establecimiento de comités de expertos en previsión de los exámenes. Varios oradores señalaron las valiosas enseñanzas extraídas del primer ciclo, por ejemplo, en relación con las ventajas de que en los exámenes interviniera una amplia variedad de interesados y con la necesidad de que los Estados partes incorporasen esas enseñanzas en las medidas de aplicación que adoptaran. Se solicitó que se alcanzara un equilibrio adecuado entre las enseñanzas extraídas del primer ciclo y los progresos realizados en el segundo. Un orador describió las medidas adoptadas por su Estado para aumentar la transparencia en cuanto a las repercusiones

del ejercicio de examen de su país, y garantizó al Grupo que ese Estado se había comprometido a publicar el calendario del examen, la información sobre los coordinadores, la respuesta a la lista de verificación para la autoevaluación y el informe final del examen, así como a celebrar sesiones informativas públicas sobre los resultados de este.

24. Se señaló que los exámenes se veían afectados por cuestiones relacionadas con la afinidad de los ordenamientos jurídicos de los Estados partes examinadores y los Estados partes examinados. Sin embargo, tras el primer ciclo, la diversidad de tradiciones jurídicas se consideró un aspecto favorable del Mecanismo de Examen, ya que ofrecía a las partes la oportunidad de aprender unas de otras y a los expertos gubernamentales la de tomar conocimiento de soluciones elegidas o estudiadas por otros países.

25. Antes de la continuación del período de sesiones se habían celebrado consultas oficiosas sobre un posible plan de trabajo plurianual para el Grupo. El delegado que había presidido las consultas oficiosas proporcionó información sobre el resultado de estas y destacó que la propuesta presentada al Grupo en el documento CAC/COSP/IRG/2016/CRP.24 tenía por objeto centrar más las deliberaciones sustantivas de los períodos de sesiones del Grupo y, al mismo tiempo, mantener el equilibrio entre los temas analizados. Al respecto, el orador indicó que el plan de trabajo plurianual propuesto proporcionaba más orientación sobre los temas en que se centraría la labor analítica del Grupo en cada período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 6/1 de la Conferencia. El delegado también aclaró que la propuesta no alteraba el programa del Grupo, que se mantendría sin cambios, y no impedía que el Grupo llevara a cabo sus otras funciones, como el examen de las cuestiones financieras y presupuestarias o de otros temas permanentes del programa. El orador expresó la esperanza de que, si los períodos de sesiones del Grupo y las deliberaciones relativas al examen de la aplicación de la Convención se celebraran inmediatamente después de los períodos de sesiones de otros órganos subsidiarios de la Conferencia, los expertos en esferas sustantivas específicas de la Convención participarían en los períodos de sesiones del Grupo. Señaló, además, que la participación de expertos resultaba más importante a medida que se iba reuniendo más información mediante los exámenes de los países y poniendo esa información a disposición del Grupo para apoyar su labor analítica.

26. Los oradores acogieron con satisfacción el plan de trabajo propuesto para afinar la labor del Grupo a la luz de los factores presupuestarios y la experiencia adquirida en el primer ciclo de examen, y a fin de potenciar al máximo el valor de la labor analítica realizada en el marco del Mecanismo. Habida cuenta de la necesidad de fomentar la presencia de expertos pertinentes en las reuniones del Grupo, los oradores acogieron con satisfacción el énfasis temático propuesto para su labor en consonancia con la resolución 6/1 y los resultados del primer ciclo de examen, especialmente a la luz de la complejidad de los capítulos de la Convención que eran objeto de examen, el valor analítico de los exámenes y el carácter técnico de la labor de los órganos subsidiarios. También se señaló que en futuros períodos de sesiones debería asignarse tiempo suficiente al debate temático sobre las disposiciones sustantivas objeto de examen en el segundo ciclo y el análisis de la experiencia adquirida en la realización de los exámenes del segundo ciclo por los Estados partes, lo que también abarcaba la preparación de las autoevaluaciones, los exámenes documentales y las visitas sobre el terreno.

27. Algunos oradores cuestionaron la necesidad de celebrar una segunda parte de la continuación del período de sesiones del Grupo, ya que eso podría tener consecuencias financieras para las delegaciones. Un orador apoyó la idea de que se celebrara una segunda parte de la continuación del período de sesiones como medio de potenciar el

valor analítico de la labor del Grupo y, al mismo tiempo, lograr la mayor presencia posible de expertos técnicos sin que eso entrañara consecuencias presupuestarias para los órganos subsidiarios.

28. El Secretario aclaró que el plan de trabajo plurianual propuesto proporcionaría orientación sobre la manera de centrar las deliberaciones sobre el tema del programa relativo al examen de la aplicación en futuros períodos de sesiones del Grupo, pero no repercutiría en los demás temas permanentes del programa. Indicó que la propuesta que figuraba en el documento CAC/COSP/IRG/2016/CRP.24 se atenía a los límites de los recursos asignados al Grupo y otros órganos subsidiarios para celebrar reuniones.

29. El Secretario reiteró que la secretaría seguía decidida a aplicar todas las resoluciones de la Conferencia, en particular la resolución 4/6. Con respecto a la segunda parte de la continuación del período de sesiones del Grupo y a las preocupaciones expresadas por algunos Estados partes por los posibles costos adicionales que pudiera entrañar para las delegaciones, el Secretario indicó que la secretaría estudiaría la posibilidad de combinar los tres bloques de reuniones propuestos para 2018 y 2019 y formar solo dos bloques, pero que hacerlo supondría planificar bloques de más de cinco días hábiles de duración. El Secretario aseguró al Grupo que la secretaría analizaría todas las opciones de programación y le presentaría los resultados en su octavo período de sesiones. De ser necesario, el plan de trabajo podría modificarse en consecuencia.

30. Por último, el Secretario destacó la importancia de aprobar el plan de trabajo plurianual para la aplicación del párrafo 9 de la resolución 6/1 de la Conferencia, en el que se solicitaba a la secretaría, entre otras cosas, que estructurara los programas provisionales del Grupo y de otros órganos subsidiarios de modo que se evitara duplicar las deliberaciones y, al mismo tiempo, se respetaran sus mandatos.

31. Basándose en la propuesta y en las aclaraciones presentadas, así como en las deliberaciones subsiguientes, el Grupo aprobó el plan de trabajo plurianual que figura en el anexo I del presente informe.

IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

32. En su decisión 5/1 la Conferencia, dispuso que el Grupo comenzara prontamente a reunir, con el apoyo de la secretaría, y a analizar la información pertinente a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de sus términos de referencia cuando hubiera finalizado el primer ciclo de examen, y que en el programa de los futuros períodos de sesiones del Grupo se incluyera un tema que permitiera examinar esa información.

33. En su resolución 6/1 la Conferencia alentó a los Estados partes a que siguieran intercambiando voluntariamente información sobre las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas después de la finalización del informe sobre el examen de su país, incluida información relativa a la asistencia técnica, y a que consideraran la posibilidad de proporcionar esa información a la secretaría para que la publicara en su sitio web (véase www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/IRG-session7-resumed.html).

34. Para facilitar las deliberaciones, la secretaría presentó la nota de la Secretaría titulada “Buenas prácticas, experiencias y medidas pertinentes adoptadas por los Estados partes después de la finalización del examen de países, incluida información relativa a la asistencia técnica” (CAC/COSP/IRG/2016/12), en la que se reunían las

comunicaciones recibidas de 35 Estados partes mediante nota verbal o correo electrónico.

35. La secretaría señaló que las principales conclusiones se habían agrupado en cinco temas. En primer lugar, en el 89% de las respuestas se indicaba que el proceso de examen había servido para impulsar reformas internas y había desempeñado una función importante para determinar las lagunas y deficiencias de los marcos nacionales de lucha contra la corrupción. En segundo lugar, en el 77% de las comunicaciones se indicaba que el Mecanismo de Examen había dado lugar a reformas y enmiendas legislativas mediante la aprobación de nuevas leyes o la modificación de las leyes vigentes para armonizarlas con lo dispuesto en los capítulos III y IV de la Convención. En tercer lugar, en el 60% de las comunicaciones se señalaba que el Mecanismo había servido para mejorar la cooperación institucional, reforzando así el marco institucional general y su funcionamiento efectivo como piedra angular de la lucha contra la corrupción. En cuarto lugar, el 60% de los Estados destacaban que el Mecanismo había contribuido a mejorar el intercambio de información entre los interesados nacionales y había redundado en el establecimiento de cauces de comunicación o el fortalecimiento de los ya existentes. Por último, el 49% de los Estados indicaban que el Mecanismo demostraba en la práctica la acción concertada de la comunidad internacional para combatir la corrupción.

36. La secretaría informó al Grupo de los resultados de un curso práctico dirigido a órganos internacionales de examen por homólogos para la lucha contra la corrupción que se había celebrado en París los días 22 y 23 de septiembre. El curso práctico había sido organizado por la secretaría, junto con el Grupo de Trabajo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales, en cumplimiento del mandato contenido en la resolución 6/1 de la Conferencia, a fin de aumentar las sinergias y cooperar con las secretarías de otros mecanismos pertinentes. El objetivo del curso práctico, auspiciado por la OCDE, había sido reunir a las secretarías de cinco mecanismos de examen por homólogos para la lucha contra la corrupción, a saber, el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno, la Red Anticorrupción para Europa Oriental y Asia Central de la OCDE (Plan de Acción de Estambul contra la Corrupción), el Grupo de Estados del Consejo de Europa contra la Corrupción, el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, de la Organización de los Estados Americanos, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a fin de que intercambiaran experiencias, analizaran problemas, estudiaran formas de reducir la duplicación de esfuerzos y mejoraran la aplicación de sus respectivos instrumentos.

37. El Presidente presentó el panel que había sido convocado para facilitar las deliberaciones, integrado por representantes de los Estados partes que habían finalizado sus exámenes y ya habían adoptado diversas medidas en respuesta a los resultados de estos.

38. Un panelista de Kenya se refirió a la experiencia favorable de su país en relación con el primer ciclo del Mecanismo de Examen y presentó un panorama general de las actividades realizadas después de la conclusión del examen del país. Con el apoyo de la UNODC se había celebrado un curso práctico nacional en el que había participado una amplia variedad de interesados nacionales y que había dado lugar a la elaboración de una matriz para la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el examen. Después del curso práctico se había creado un nuevo comité técnico interministerial encargado de supervisar la aplicación de la matriz. Kenya había adoptado numerosas medidas concretas hasta ese momento, como la redacción de varios proyectos de ley, entre ellos los relativos al soborno, la protección de denunciantes y la enmienda de la legislación anticorrupción. También se había

elaborado una política nacional de ética y lucha contra la corrupción. El panelista explicó que Kenya había señalado varias necesidades de asistencia técnica durante el examen e indicó que se había organizado una reunión de donantes para apoyar los esfuerzos emprendidos por el país para fortalecer el marco nacional de lucha contra la corrupción. El panelista subrayó la utilidad del aspecto del Mecanismo relativo al aprendizaje entre homólogos y su carácter participativo, y señaló la importancia de asignar fondos suficientes para apoyarlo.

39. El panelista de Indonesia afirmó que, aunque su país ya había participado en un programa piloto para analizar las lagunas que existían en el marco nacional de lucha contra la corrupción, se había beneficiado en gran medida del examen de la aplicación y de las recomendaciones emanadas de este. Indonesia había sido objeto de varias recomendaciones encaminadas a fortalecer la legislación nacional relativa a la penalización, la aplicación de la ley, la extradición y la asistencia judicial recíproca que habían impulsado importantes cambios legislativos e institucionales. Así pues, el país había aprobado, entre otras cosas, una estrategia nacional de prevención y lucha contra la corrupción y había promulgado una ley sobre decomiso de activos y modificaciones de las leyes en materia de lucha contra la corrupción, asistencia judicial recíproca y extradición. Además, el Tribunal Supremo había dictado un decreto sobre la responsabilidad de las personas jurídicas. El panelista destacó que el examen también había puesto de relieve las buenas prácticas, entre ellas, el hecho de contar con un organismo anticorrupción eficaz y un tribunal especializado en casos de corrupción.

40. El panelista de Grecia informó al Grupo de la experiencia de su país con el Mecanismo de Examen y de las medidas de seguimiento adoptadas en atención a los resultados del examen. Señaló que la visita al país se había realizado junto con la visita de examen de la tercera etapa del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno. El panelista presentó al Grupo tres ejemplos concretos de medidas que podían adoptarse para aplicar las recomendaciones. En primer lugar, de conformidad con los artículos 36, 38 y 39 de la Convención, Grecia había establecido un mecanismo de coordinación entre organismos especializados e intercambio de información entre ellos sobre la investigación de casos de corrupción y había creado un órgano especial de coordinación. En segundo lugar, de conformidad con los artículos 32 y 33, se venía fortaleciendo el régimen de protección de testigos y denunciantes, en particular para hacerlo extensivo efectivamente al sector privado. En tercer lugar, los ministerios competentes habían puesto en marcha una iniciativa para mejorar los sistemas de reunión de datos a fin de seguir de cerca los casos relacionados con la corrupción y las actividades de cooperación internacional.

41. Una panelista del Reino Unido presentó un panorama general de la experiencia de su país con el proceso de examen. Observó que el examen había estado animado de un espíritu de colaboración y cooperación, así como guiado por principios de transparencia e inclusión. En particular, se había invitado a la sociedad civil a que contribuyera en todas las etapas del proceso de examen, incluidas la visita al país y la finalización del informe sobre el examen de este. De resultados de ese proceso, el Reino Unido había efectuado varios cambios legislativos e institucionales. Se habían introducido modificaciones en la Ley sobre el Soborno de 2010; se habían establecido una dependencia de coordinación central de la política y una dependencia especializada en la lucha contra la corrupción internacional, y se habían adoptado medidas para fortalecer el intercambio de información entre las autoridades. La panelista recordó al Grupo las iniciativas emanadas de la Cumbre Anticorrupción que se había celebrado en Londres en 2016, entre ellas el establecimiento de un foro mundial sobre la recuperación de activos. Refiriéndose a la nota CAC/COSP/IRG/2016/12, la panelista alentó a los Estados partes, en particular a los países menos adelantados, a que presentaran más respuestas en relación con las

medidas de seguimiento, y señaló la necesidad evidente de prestar asistencia a esos países para que pudieran priorizar mejor sus necesidades.

42. Durante las deliberaciones subsiguientes la mayoría de los oradores se hicieron eco de las conclusiones que había presentado la secretaria en su nota CAC/COSP/IRG/2016/12. Varios oradores observaron que el Mecanismo de Examen ya había tenido las consecuencias previstas en el momento de su creación y recordaron que sus principios rectores seguían siendo la piedra angular de su éxito. En particular, varios oradores subrayaron el carácter intergubernamental, transparente, eficiente, no invasivo, inclusivo e imparcial del Mecanismo. Algunos oradores señalaron la importancia de aumentar la transparencia en relación con sus resultados y de celebrar consultas con las entidades interesadas durante el segundo ciclo, en particular con la sociedad civil, en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo. Varios oradores hicieron hincapié en la necesidad de mantener el carácter intergubernamental del Mecanismo, sin perjuicio de otras entidades que, por su papel en la lucha contra la corrupción, participaban y desempeñaban una función eficaz en la Conferencia de conformidad con las disposiciones de la Convención.

43. Varios oradores informaron de las reformas internas y las medidas que habían emprendido sus países en atención a los resultados y conclusiones de los exámenes, en gran parte en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales. Entre los ejemplos ofrecidos cabe destacar las nuevas leyes promulgadas en diversos ámbitos, como la protección de testigos y denunciantes de los sectores público y privado, la armonización de las disposiciones nacionales sobre penalización con los artículos de la Convención, la modificación de la legislación sobre cooperación internacional y la adopción de estrategias y planes de acción nacionales de lucha contra la corrupción.

44. Varios oradores destacaron la importancia que había tenido el Mecanismo de Examen en lo referente al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre las instituciones nacionales y a la concienciación. Por ejemplo, en muchos países se habían creado comités nacionales pluripartitos para coordinar las medidas y mejorar la comunicación entre organismos. Un orador indicó que el gran esfuerzo que se había tenido que hacer para reunir información a fin de cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación del segundo ciclo había demostrado la necesidad de mejorar los cauces de comunicación y cooperación.

45. Varios oradores informaron de que el proceso de examen había permitido determinar con mayor precisión las lagunas, los problemas y las buenas prácticas que existían con respecto a la aplicación. También había reforzado considerablemente la capacidad de los expertos gubernamentales y otras entidades interesadas para participar en el ejercicio de examen y atender a los resultados y conclusiones. En ese contexto, varios oradores valoraron la experiencia de aprendizaje que proporcionaban los cursos prácticos y los cursos de formación regionales que había organizado la secretaria para los coordinadores y los expertos gubernamentales en relación con el segundo ciclo de examen, que habían servido de ayuda a los Gobiernos para adoptar medidas encaminadas a aplicar los resultados del examen. También se observó que los Estados partes habían dedicado mucho tiempo y muchos recursos, a menudo haciendo frente a prioridades contrapuestas y a una capacidad limitada. Al respecto, varios oradores acogieron con satisfacción la asistencia técnica que sus países habían recibido para mejorar su labor de aplicación. Algunos delegados también señalaron la importancia de que se prestara asistencia técnica de forma continua, sostenible, eficaz y coordinada con objeto de aplicar medidas en atención a los resultados del examen.

46. Algunos oradores pusieron de relieve los esfuerzos realizados para fortalecer los sistemas de reunión de datos y aumentar la capacidad para recopilar y generar estadísticas como ejemplos de medidas concretas adoptadas en respuesta a las recomendaciones formuladas en los exámenes de sus respectivos países. Otros

oradores explicaron de qué manera el hecho de contar en el Ministerio Público y el Poder Judicial con servicios de expertos en la lucha contra la corrupción había fortalecido la capacidad de sus países para perseguir y sancionar delitos de corrupción.

47. Varios oradores destacaron la importancia de la voluntad y el compromiso políticos para aplicar reformas. Indicaron que los esfuerzos de sus países por atender a las recomendaciones y conclusiones habían recibido apoyo al más alto nivel político, ya fuera del primer ministro o del presidente. Un orador indicó que las medidas de seguimiento incluso habían dado lugar a que se reformara la Constitución para establecer un órgano anticorrupción independiente. Otro orador subrayó que el carácter mundial del Mecanismo de Examen contribuía a sus importantes efectos prácticos y políticos.

48. Algunos oradores acogieron con satisfacción los esfuerzos del Grupo y la secretaría por aumentar la eficiencia y la eficacia del Mecanismo de Examen, de conformidad con la resolución 6/1 de la Conferencia, en particular realizando sorteos entre períodos de sesiones y considerando la posibilidad de aprobar un plan de trabajo plurianual para el Grupo. Varios oradores tomaron conocimiento con satisfacción del curso práctico de las secretarías de los mecanismos internacionales de examen por homólogos para la lucha contra la corrupción que se había celebrado en París los días 22 y 23 de septiembre. En particular, varios oradores hicieron referencia a una reunión informativa ofrecida por la OCDE en la que se había destacado la alta calidad del curso práctico. Los oradores alentaron a la secretaría a que siguiera explorando posibilidades de lograr sinergia y coordinación con otros mecanismos, incluso mediante posibles visitas a los países y exámenes conjuntos, teniendo en cuenta las diferentes etapas de los distintos exámenes de cada mecanismo y la divergencia de sus respectivos principios rectores. Varias delegaciones solicitaron a la secretaría que preparara un informe escrito sobre el curso práctico.

49. Varios oradores mencionaron que sus respectivos países estaban mejor preparados para el segundo ciclo de examen gracias al impulso generado y a la experiencia adquirida en el primer ciclo. Por ejemplo, habían seguido los cursos prácticos organizados por la UNODC y otros asociados o designado a coordinadores y comités interinstitucionales nacionales. Varios oradores informaron de las medidas adoptadas con antelación para preparar el segundo ciclo de examen. Se mostraron a favor de que los Estados partes que habían participado en el primer año del segundo ciclo siguieran intercambiando experiencias en cuanto a resolver problemas y cumplir los plazos establecidos para los exámenes. Se destacaron varias medidas nacionales concretas relativas a los capítulos II y V de la Convención, como la reforma de los sistemas de contratación pública y el establecimiento de iniciativas de gobernanza electrónica. En preparación del segundo ciclo de examen, algunos Estados partes habían creado capacidad especializada en materia de recuperación de activos y habían elaborado manuales o directrices en la materia. Un orador hizo hincapié en que el capítulo V de la Convención había desempeñado un papel importante en lo referente a lograr un acuerdo sobre un pacto ético contra los paraísos fiscales y en pro de la recuperación efectiva de bienes producto de actos de corrupción.

50. Varios oradores alentaron a los Estados partes a que intercambiaran voluntariamente información adicional sobre las buenas prácticas, las experiencias y las medidas adoptadas después de la finalización de los exámenes de los países, así como información relativa a la asistencia técnica, a fin de aprovechar al máximo los resultados favorables de los exámenes del primer ciclo y de ayudar al Grupo a formular posibles recomendaciones a la Conferencia de conformidad con el párrafo 11 de su resolución 6/1. Varios oradores acogieron con satisfacción la idea de celebrar nuevas deliberaciones sustantivas sobre diversas esferas temáticas que habían surgido como esferas prioritarias y en las que se había generado suficiente información en los

exámenes del primer ciclo. Como esferas prioritarias en el ámbito de la cooperación internacional que la Conferencia y sus órganos subsidiarios podrían examinar, señalaron, en particular, la importante función de las autoridades centrales, la posibilidad de utilizar la Convención como base jurídica para la cooperación en ausencia de tratados bilaterales y la cuestión de los centros financieros internacionales.

V. Asistencia técnica

51. En su resolución 3/1 la Conferencia de los Estados Partes decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica.

52. A fin de facilitar las deliberaciones, la secretaría presentó una nota en la que se analizaban las necesidades de asistencia técnica señaladas en los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/2016/13). La nota contenía información actualizada sobre las necesidades señaladas en el primer ciclo por los Estados partes examinados, así como un análisis integral de las necesidades señaladas en los resúmenes y los informes concluidos hasta el momento de redactarse la nota. Se habían señalado 3.109 necesidades de asistencia técnica en total. El porcentaje de Estados que señalaron necesidades había aumentado del 58% en el anterior análisis (59 de 101 Estados) al 63% (87 de 137 Estados).

53. En relación con el capítulo III de la Convención, la secretaría indicó que la necesidad de asistencia técnica en materia de resúmenes de buenas prácticas y enseñanzas extraídas había seguido siendo la clase de asistencia que más se solicitaba y que la necesidad de asistencia legislativa ocupaba el segundo lugar. La necesidad de asistencia técnica para la creación de capacidad fue la que más aumentó (el 61%), lo que constituyó una nueva tendencia. En relación con el capítulo IV, las tres clases de asistencia técnica mencionadas con más frecuencia fueron, en orden decreciente, las relativas a la creación de capacidad y a los resúmenes de buenas prácticas y enseñanzas extraídas y la asistencia legislativa, lo que entrañó un cambio respecto de las tendencias observadas en los análisis anteriores, en que la asistencia legislativa había sido la más solicitada.

54. Es probable que durante el segundo ciclo haya un porcentaje considerable de Estados que determinen un número semejante de necesidades de asistencia técnica, habida cuenta de la complejidad de los capítulos que serán objeto de examen. Cuando se preste asistencia en esta esfera habrá que tener debidamente en cuenta las solicitudes de los Estados partes.

55. La secretaría presentó una nota sobre asistencia técnica para apoyar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2016/11) con objeto de ofrecer al Grupo un panorama general de la respuesta que había dado la UNODC a las necesidades de asistencia técnica señaladas y las solicitudes presentadas. La nota se centró en las actividades de asistencia técnica realizadas en los planos mundial, regional y nacional entre agosto de 2015 y agosto de 2016.

56. La UNODC había prestado apoyo a los Estados partes en materia de prevención, investigación y persecución de la corrupción, en particular en lo que respecta a la elaboración de estrategias nacionales de lucha contra la corrupción, el desarrollo de la capacidad de los órganos encargados de combatir la corrupción y de hacer cumplir la ley, el fortalecimiento de la cooperación internacional y la recuperación de activos, especialmente mediante la iniciativa de la UNODC y el Banco Mundial para la

Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR), el fortalecimiento de la integridad y la promoción de la educación contra la corrupción, entre otras cosas mediante la Iniciativa Académica contra la Corrupción, y la prestación de asistencia legislativa específica.

57. Para atender a las necesidades señaladas en los exámenes de los países a menudo se necesitaba una asistencia plurianual más robusta y un enfoque estratégico para garantizar que los proveedores de asistencia tuvieran en cuenta los resultados de los exámenes al elaborar nuevos programas de asistencia técnica o al incorporar el aspecto de la asistencia técnica en los programas en curso. Al respecto, la secretaria destacó la importante función que desempeñaban los asesores regionales de la UNODC sobre medidas contra la corrupción, en su calidad de coordinadores fundamentales de la prestación de asistencia técnica en los planos regional y nacional. La secretaria destacó la necesidad de reducir la disparidad cada vez mayor que existía entre la demanda de los servicios de la UNODC y la capacidad de la Oficina de prestar el apoyo que esperaban los Estados partes.

58. En las deliberaciones subsiguientes se observó la importancia que revestían para la aplicación de la Convención la programación y la prestación integradas y coordinadas de asistencia técnica a nivel de los países y dirigidas por estos. Los Estados partes subrayaron que la asistencia técnica prestada por la UNODC durante el proceso de examen de la aplicación, incluida la asistencia con miras a cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación, era fundamental a los efectos de propiciar la participación con éxito de los países en el Mecanismo de Examen. Un orador destacó el papel fundamental que tendría la asistencia técnica en las próximas deliberaciones del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20 y señaló que acogería con agrado la aportación de la UNODC.

59. Varios países hicieron hincapié en que seguían decididos a prestar asistencia técnica, entre otras cosas en apoyo de la buena gobernanza y el fortalecimiento de los órganos de supervisión, por considerarla un aspecto importante de sus esfuerzos por promover la aplicación de la Convención mediante iniciativas interregionales, regionales, bilaterales y nacionales de lucha contra la corrupción. Sus programas de asistencia técnica abarcaban esferas como la prevención de la corrupción, la reforma de la justicia penal, la asistencia legislativa, la reforma de la normativa de recuperación de activos y la participación de la sociedad civil y el sector privado. Se consideró, en particular, que la intensificación de los esfuerzos por prevenir y combatir la corrupción en el sector privado merecía seguir siendo objeto de examen por la Conferencia y el Grupo.

VI. Cuestiones financieras y presupuestarias

60. La secretaria proporcionó información sobre los gastos efectuados para el funcionamiento de los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen hasta el 31 de julio de 2016, sobre los gastos previstos para concluir el primer ciclo y sobre los previstos para el funcionamiento de los dos primeros años del segundo ciclo. También dio detalles sobre los recursos procedentes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y de las contribuciones voluntarias e informó sobre las medidas de reducción de gastos adoptadas.

61. Si bien la secretaria expresó su reconocimiento por las contribuciones voluntarias y las promesas de contribuciones efectuadas por los Estados en apoyo del Mecanismo de Examen, señaló a la atención del Grupo la brecha que existía entre las contribuciones voluntarias recibidas y los recursos extrapresupuestarios necesarios para el funcionamiento del Mecanismo. Informó al Grupo de que, si bien las

contribuciones voluntarias cubrían los gastos efectuados y previstos para el primer ciclo (en el supuesto de que ese ciclo concluyera a más tardar el 30 de junio de 2017), había un importante déficit de fondos, de 4,23 millones de dólares, en relación con el funcionamiento en los dos primeros años del segundo ciclo. La secretaría también indicó que, teniendo en cuenta los gastos efectuados desde el 1 de agosto de 2016 para la ejecución del segundo ciclo, los gastos totales del segundo ciclo ascendían a 720.000 dólares. En consecuencia, el saldo de caja del segundo ciclo era de menos de 660.000 dólares. La secretaría concluyó que la situación financiera general ponía en peligro el funcionamiento eficaz del Mecanismo.

62. La secretaría comunicó al Grupo que, conforme a lo solicitado por la Conferencia en su resolución 6/1, había examinado el déficit de recursos relacionados con el funcionamiento del Mecanismo de Examen durante los dos primeros años de su segundo ciclo y había concluido que el resto del déficit no podría enjugarse adecuadamente mediante una mayor eficiencia en función de los costos ni con medidas de ahorro. Por lo tanto, la secretaría tendría en cuenta el déficit de recursos en relación con la financiación del segundo ciclo al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, de conformidad con la sección VII de los términos de referencia y en consonancia con la resolución 6/1 de la Conferencia.

63. En vista de la situación financiera, la secretaría propuso las siguientes medidas provisionales de reducción de gastos: a) se pediría a los países de altos ingresos y de ingresos medianos altos (enumerados en el anexo estadístico del informe titulado *Situación y Perspectivas para la Economía Mundial*, publicado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) que sufragasen su propia participación en los cursos de capacitación de expertos gubernamentales, las visitas a los países y las reuniones conjuntas; b) también se pediría a esos países que considerasen la posibilidad de sufragar los gastos de viaje y alojamiento de los expertos gubernamentales visitantes de países de bajos ingresos, países de ingresos medianos bajos y países menos adelantados que participaran en sus propios exámenes; c) la secretaría solo sufragaría la participación en las visitas a los países de un experto por país examinador de los países menos adelantados, de bajos ingresos y de ingresos medianos bajos; d) se alentaría a los países a que se encargaran de la traducción de los documentos de trabajo y de los servicios de interpretación durante las visitas a los países como contribuciones en especie al Mecanismo de Examen; e) se alentaría a los Estados partes a que evitaran proporcionar información repetida o no pertinente en la lista de verificación para la autoevaluación, y f) se alentaría a los Estados partes a que hicieran todo lo posible por limitar a dos el número de idiomas de cada examen.

64. Varios oradores anunciaron que sus países estaban estudiando la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias concretas al Mecanismo de Examen. Varios oradores tomaron nota de las medidas propuestas para reducir los gastos, pero indicaron que habría que examinarlas más detenidamente. Algunos oradores se mostraron a favor de los límites voluntarios de la extensión de las respuestas a la lista de verificación, siempre que ello no comprometiera la calidad de los informes sobre los exámenes de los países. Se destacó que el carácter multilingüe del Mecanismo era un componente importante que garantizaba la inclusión y la participación, y se insistió en la necesidad de retener ese componente. Un orador propuso que se reformulara el programa de trabajo del Grupo para aclarar más y de manera más específica las cuestiones que se examinarían en relación con cada tema del programa, con miras a racionalizar las deliberaciones del Grupo y prestar asistencia a los Estados partes en la preparación de las deliberaciones.

65. Un orador, si bien acogió con agrado las medidas de reducción de gastos propuestas por la secretaría, expresó su preocupación por las consecuencias financieras del plan de trabajo plurianual, en particular con respecto a los recursos

necesarios para sufragar la participación de los representantes de los países menos adelantados en los períodos de sesiones del Grupo y a la eficiencia general del Mecanismo de Examen. Algunos oradores indicaron que la Conferencia había subrayado en su resolución 3/1 que el Mecanismo debía contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial. Un orador observó que, si no mejoraba la situación financiera, tal vez sería necesario hacer una revisión del modelo de financiación del Mecanismo, conjuntamente con una revisión de determinadas disposiciones de sus términos de referencia cuyas repercusiones en las necesidades financieras del Mecanismo habían resultado importantes. El orador propuso que se incluyeran esas cuestiones en el programa del octavo período de sesiones del Grupo. Algunos oradores pusieron objeciones a la idea de revisar los términos de referencia e indicaron que hacerlo podría poner en peligro el consenso creado sobre el funcionamiento del Mecanismo. Los oradores expresaron la esperanza de que se recibieran más contribuciones en 2017 para paliar el déficit de financiación.

66. La secretaría subrayó su firme compromiso de apoyar el multilingüismo y aseguró al Grupo que la práctica de traducir los resúmenes a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas era incuestionable. Indicó que, si bien las medidas de reducción de gastos propuestas se aplicarían de inmediato a título voluntario, otras medidas de reducción de gastos exigían una decisión del Grupo que este podría adoptar en su octavo período de sesiones, si la situación financiera no mejoraba. La secretaría aclaró que en la estimación actual de gastos en relación con el segundo ciclo se había previsto ayuda para facilitar la participación de representantes de los países menos adelantados en dos períodos de sesiones del Grupo por año. Si sus períodos de sesiones se organizaban en tres bloques separados por año, tendría que revisarse la estimación.

VII. Aprobación del informe

67. El 16 de noviembre de 2016, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre la continuación de su séptimo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2016/L.1/Add.6 a 10).

Anexo I

Plan de trabajo plurianual para la labor analítica del Grupo de Examen de la Aplicación en el período 2017-2019

1. En cumplimiento de la solicitud formulada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 6/1, el Grupo de Examen de la Aplicación examinó un plan de trabajo plurianual para continuar su labor analítica durante el período 2017-2019.
2. Al elaborar el plan de trabajo plurianual, el Grupo actuó partiendo de la base de que el objetivo era centrar más sus deliberaciones en el examen de la aplicación de la Convención, tema permanente de su programa, en cumplimiento de la resolución 6/1 de la Conferencia y en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención. El Grupo actuó también en la inteligencia de que el apoyo financiero a la participación de los países menos adelantados en sus períodos de sesiones seguía quedando supeditado a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.
3. El Grupo convino en el siguiente plan de trabajo plurianual para continuar su labor analítica durante el período 2017-2019, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 6/1:

2017

Octavo período ordinario de sesiones

Tema principal: análisis de la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al capítulo III (Penalización y aplicación de la ley) de la Convención.

Continuación del octavo período de sesiones

Tema principal: análisis de la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al capítulo IV (Cooperación internacional) de la Convención.

2018

Noveno período ordinario de sesiones

Tema principal: análisis de la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al capítulo V (Recuperación de activos) de la Convención.

El noveno período ordinario de sesiones debería celebrarse consecutivamente con una reunión del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos. Las dos reuniones deberían celebrarse a lo largo de cinco días hábiles.

Primera parte de la continuación del noveno período de sesiones

Tema principal: análisis de la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención.

La primera parte de la continuación del noveno período de sesiones debería celebrarse consecutivamente con una reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción. Las dos reuniones deberían celebrarse a lo largo de cinco días hábiles.

Segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones

Tema principal: análisis de la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al capítulo III (Penalización y aplicación de la ley) de la Convención.

La segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones debería celebrarse consecutivamente con una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Las dos reuniones deberían celebrarse a lo largo de cinco días hábiles.

2019

Décimo período ordinario de sesiones

Tema principal: análisis de la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al capítulo V (Recuperación de activos) de la Convención.

El décimo período ordinario de sesiones debería celebrarse consecutivamente con una reunión del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos. Las dos reuniones deberían celebrarse a lo largo de cinco días hábiles.

Primera parte de la continuación del décimo período de sesiones

Tema principal: análisis de la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención.

La primera parte de la continuación del décimo período de sesiones debería celebrarse consecutivamente con una reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción. Las dos reuniones deberían celebrarse a lo largo de cinco días hábiles.

Segunda parte de la continuación del décimo período de sesiones

Tema principal: análisis de la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al capítulo IV (Cooperación internacional) de la Convención.

La segunda parte de la continuación del décimo período de sesiones se celebrará durante el octavo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes y debería celebrarse consecutivamente con una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Anexo II

Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: distribución de países en el primer ciclo de examen

Primer año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África	Zambia	Zimbabwe	Italia
	Uganda	Ghana	Rumania
	Togo	República Unida de Tanzania	Uganda
	Marruecos	Sudáfrica	Eslovaquia
	Santo Tomé y Príncipe	Etiopía	Mongolia
	Rwanda	Senegal	Líbano
	Níger	Mauricio	Federación de Rusia
	Burundi	Egipto	Venezuela (República Bolivariana de)
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Chile	El Salvador	Ucrania
	Brasil	México	Haití
	República Dominicana	Nicaragua	Uruguay
	Argentina	Panamá	Singapur
	Perú	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Ecuador
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	Jordania	Maldivas	Nigeria
	Bangladesh	Irán (República Islámica del)	Paraguay
	Mongolia	Yemen	Kenya
	Fiji	Bangladesh	Estados Unidos de América
	Papua Nueva Guinea	Tayikistán	Malawi
	Indonesia	Uzbekistán	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados Unidos	Suecia	ex República Yugoslava de Macedonia
	Finlandia	Grecia	Túnez
	España	Bélgica	Lituania
	Francia	Dinamarca	Cabo Verde
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Lituania	Federación de Rusia	Egipto
	Croacia	Montenegro	República Democrática Popular Lao
	Bulgaria	Albania	Suecia
	Ucrania	Eslovenia	Polonia

Segundo año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África	Seychelles	República Democrática del Congo	Santo Tomé y Príncipe
	Mauricio	Guinea-Bissau	Lesotho
	Benin	Zimbabwe	Finlandia
	Mozambique	Burkina Faso	República Dominicana
	Congo	Marruecos	Serbia
	Cabo Verde	Malawi	Costa Rica
	República Centrafricana	Túnez	Ghana
	Sierra Leona	Benin	Tailandia
	Sudáfrica	Senegal	Malí
Zimbabwe ^a	Madagascar	Malawi	
Camerún ^a	Angola	ex República Yugoslava de Macedonia	
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Cuba	Brasil	Guatemala
	Uruguay	Argentina	Brasil
	El Salvador	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Singapur
	Nicaragua	Cuba	Nepal
	Colombia	Honduras	Eslovenia
	Panamá	Bahamas	Estonia
	Dominica ^a	Chile	Paraguay
	Jamaica ^a	Trinidad y Tabago	Países Bajos
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	Brunei Darussalam	Yemen	Liechtenstein
	Iraq	Malasia	Jordania
	República Democrática Popular Lao	Mongolia	Luxemburgo
	Kazajstán	Pakistán	Qatar
	Filipinas	Bangladesh	Egipto
	Viet Nam	Líbano	Italia
	Timor-Leste ^a	Fiji	Namibia
	Emiratos Árabes Unidos ^a	Maldivas	Portugal
	Irán (República Islámica del) ^a	Indonesia	Belarús
	Kuwait ^a	Sri Lanka	Etiopía
	Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia	Estados Unidos
Noruega		Suecia	Kuwait
Reino Unido		Israel	Grecia
Portugal		España	Marruecos
Suiza ^a		Finlandia	Argelia
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Eslovaquia	Polonia	Malta
	Serbia	Rumania	Ucrania
	Montenegro	Armenia	Reino Unido
	Estonia	Albania	Burundi
	Azerbaiyán	Bosnia y Herzegovina	Guatemala
	Federación de Rusia	Ucrania	Ecuador
	Georgia ^a	Hungría	Chipre

^a Examen aplazado del año anterior del ciclo.

Tercer año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África	Lesotho	Botswana	Gabón
	Djibouti	Liberia	Perú
	Argelia	Níger	Letonia
	Ghana	Rwanda	Swazilandia
	República Unida de Tanzania	Sierra Leona	Australia
	Burkina Faso	Guinea	Rwanda
	Túnez	Côte d'Ivoire	Togo
	Angola	Liberia	Timor-Leste
Mauritania ^a	República Centroafricana	Islas Marshall	
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	México	Perú	Azerbaiyán
	Paraguay	Colombia	Filipinas
	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Costa Rica	Zambia
	Trinidad y Tabago	Argentina	Palau
	Guyana	Cuba	Vanuatu
Venezuela (República Bolivariana de)	Chile	Emiratos Árabes Unidos	
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	República de Corea	India	Bulgaria
	Chipre	Nauru	Austria
	Malasia	Filipinas	Kenya
	Pakistán	Islas Salomón	Noruega
	Qatar	Micronesia (Estados Federados de)	Dominica
	Afganistán	China	Brunei Darussalam
	Sri Lanka ^a	Papua Nueva Guinea	China
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Suecia	Francia	Canadá
	Canadá	Suiza	Iraq
	Luxemburgo	Austria	Suiza
	Italia	Liechtenstein	Kazajstán
	Países Bajos	Australia	Uruguay
	Austria	Israel	Viet Nam
	Malta ^a	España	Camboya
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Hungría	República de Moldova	Jamaica
	Eslovenia	Letonia	Djibouti
	Letonia	Georgia	Irlanda
	Rumania	Estonia	Francia
	ex República Yugoslava de Macedonia	Croacia	Islandia
Armenia	Lituania	Kirguistán	

^a Examen aplazado del año anterior del ciclo.

Cuarto año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África	Senegal	Comoras	Croacia
	Liberia	Benin	Sudáfrica
	Kenya	Cabo Verde	Papua Nueva Guinea
	Nigeria	Lesotho	Montenegro
	Gabón	Sierra Leona	República Democrática Popular Lao
	Malawi	Djibouti	Kuwait
	Libia	Mozambique	Namibia
	Madagascar	Nigeria	Nicaragua
	Namibia	Etiopía	Canadá
	Etiopía	Togo	Malta
	República Democrática del Congo ^a	Mauricio	Viet Nam
	Botswana ^a	Burundi	Bulgaria
	Egipto ^b	Burkina Faso	Argelia
	Guinea-Bissau ^b	Guinea	Palau
	Swazilandia ^a	Botswana	Sri Lanka
	Comoras ^a	Sudán	Trinidad y Tobago
	Côte d'Ivoire ^a	República Democrática del Congo	Azerbaiyán
	Malí ^b	Níger	Afganistán
	Guinea ^a	Mauritania	Camerún
	Sudán ^a	Angola	Estado de Palestina
Sudán del Sur ^a	Camerún	Islandia	
Gambia ^a	Sudán	Guyana	
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Ecuador	Guatemala	Dominica
	Haití	Colombia	Indonesia
	Costa Rica	Venezuela (República Bolivariana de)	República Democrática del Congo
	Honduras	República Dominicana	Nauru
	Guatemala	Panamá	Antigua y Barbuda
	Antigua y Barbuda	Brasil	Fiji
	Bahamas	El Salvador	Zambia
	Santa Lucía ^a	Cuba	Islas Marshall
Granada ^a	Antigua y Barbuda	Alemania	
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	Kirguistán	Indonesia	Pakistán
	Maldivas	Palau	Cabo Verde
	Líbano	Irán (República Islámica del)	Seychelles
	Uzbekistán	Sri Lanka	Georgia
	Palau	Malasia	Camboya
	Turkmenistán	Kirguistán	Chipre
	Singapur	Líbano	Swazilandia
	China	Viet Nam	Bahamas
	Tayikistán	Islas Cook	Hungría
	Bahrein ^a	Jordania	Honduras
	Tailandia ^a	Nepal	Bahrein

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
	India ^a	Kazajstán	Uganda
	Nepal ^a	Fiji	Benin
	Vanuatu ^a	Islas Salomón	India
	Islas Cook ^a	Qatar	Belarús
	Islas Marshall ^a	Papua Nueva Guinea	República Centroafricana
	Islas Salomón ^a	Iraq	Eslovaquia
	Micronesia (Estados Federados de) ^a	Mongolia	República de Corea
	Nauru ^a	Timor-Leste	Jamaica
	Yemen ^b	Emiratos Árabes Unidos	Santo Tomé y Príncipe
	Camboya ^b	Myanmar	Togo
	Myanmar ^a	Tailandia	Burundi
	Arabia Saudita ^a	Camboya	Mozambique
	Omán ^a	Kiribati	Arabia Saudita
	Estado de Palestina ^a	Omán	Micronesia (Estados Federados de)
	Tuvalu ^a	Afganistán	Granada
	Bhután ^c	Tayikistán	Islas Cook
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Turquía	Bélgica	Malasia
	Grecia	Irlanda	Gabón
	Bélgica	Países Bajos	México
	Dinamarca	Austria	República Unida de Tanzania
	Israel	Grecia	Uzbekistán
	Liechtenstein ^a	Canadá	Emiratos Árabes Unidos
	Islandia ^a	Noruega	Madagascar
	Irlanda ^a	Luxemburgo	Brunei Darussalam
	Alemania ^a	Dinamarca	Chequia
	Nueva Zelanda ^c	Turquía	Camerún
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Polonia	Serbia	Mauricio
	Belarús	Georgia	República de Moldova
	Bosnia y Herzegovina	Hungría	Portugal
	Albania	Armenia	Malí
	República de Moldova	Bosnia y Herzegovina	Noruega
	Chequia ^a	República de Moldova	Turkmenistán

^a Estado parte que ratificó la Convención o se adhirió a ella después del sorteo realizado en el primer período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.

^b Examen aplazado del año anterior del ciclo.

^c Estado parte que ratificó la Convención después del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes.

Anexo III

Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: distribución de países en el segundo ciclo de examen

En el primer año se llevarán a cabo 29 exámenes en total.

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África (total: 10)	Sierra Leona	Togo	Luxemburgo
	Mozambique	Mauricio	Qatar
	Burkina Faso	Uganda	República Democrática Popular Lao
	Burundi	Camerún	Alemania
	Nigeria	Côte d'Ivoire	Myanmar
	Cabo Verde	Senegal	Madagascar
	Marruecos	Senegal	Finlandia
	Botswana	Guinea	Sri Lanka
	Senegal ^a	Malí	Kiribati
Mauricio ^a	Mauritania	Panamá	
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 5)	México	Guatemala	Santo Tomé y Príncipe
	Honduras	Trinidad y Tabago	Islas Cook
	Granada	Chile	Nauru
	Bolivia (Estado Plurinacional de) ^a	República Dominicana	Eslovenia
	Panamá ^a	Jamaica	Emiratos Árabes Unidos
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (total: 8)	Malasia ^a	Timor-Leste	Swazilandia
	Islas Marshall	Kazajstán	Lituania
	Arabia Saudita	Nauru	Irlanda
	Chipre	Micronesia (Estados Federados de)	Brasil
	Irán (República Islámica del)	Estado de Palestina	Armenia
	Indonesia ^a	Yemen	Ghana
	Islas Salomón ^a	Viet Nam	República de Corea
	Sri Lanka ^a	Palau	Brunei Darussalam
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 2)	Bélgica	Malta	Chequia
	Liechtenstein ^a	Australia	Namibia
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 4)	Belarús	Ucrania	Mozambique
	Albania	Azerbaiyán	Liberia
	República de Moldova	Federación de Rusia	Estado de Palestina
	Bosnia y Herzegovina	ex República Yugoslava de Macedonia	Trinidad y Tabago

^a Estado elegido para ser objeto de examen en uno de los años siguientes del segundo ciclo que se ofreció a adelantar su examen.

En el segundo año se llevarán a cabo 49 exámenes en total.

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>
Grupo de los Estados de África (total: 11)	República Unida de Tanzania Egipto Zimbabwe Camerún República Centroafricana Sudán Swazilandia Mauritania Guinea-Bissau Kenya ^a Djibouti ^a
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 8)	Perú Dominica Guyana Uruguay Antigua y Barbuda Haití ^a Trinidad y Tabago ^a Santa Lucía ^a
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (total: 15)	Nepal Kiribati República Democrática Popular Lao Omán Bahrein Islas Cook Nauru Tayikistán Estado de Palestina Afganistán ^a Tailandia ^a Viet Nam ^a Kuwait ^a Myanmar ^a Micronesia (Estados Federados de) ^a
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 9)	Francia Australia Irlanda Grecia Italia Portugal ^a Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^a Alemania ^a Malta ^a
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 6)	ex República Yugoslava de Macedonia Azerbaiyán Eslovenia Lituania Chequia Federación de Rusia ^a

^a Examen aplazado del año anterior del ciclo.

En el tercer año se llevarán a cabo 36 exámenes en total.

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>
Grupo de los Estados de África (total: 13)	Uganda
	Argelia
	Malí
	Togo
	Ghana
	Malawi
	República Democrática del Congo
	Libia
	Benin
	Liberia
	Côte d'Ivoire ^a
	Comoras ^a
	Sudán del Sur ^b
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 5)	Argentina
	Cuba
	Bahamas
	República Dominicana
	Nicaragua
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (total: 8)	Palau
	Camboya
	Fiji
	Tuvalu
	Filipinas
	Kirguistán
	Maldivas
	Timor-Leste ^b
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 5)	Finlandia
	Austria
	Islandia
	Estados Unidos de América
	Turquía
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 5)	Croacia
	Armenia
	Polonia
	Letonia
	Georgia

^a Estado elegido para ser objeto de examen en uno de los años siguientes del segundo ciclo que se ofreció a adelantar su examen.

^b Examen aplazado del año anterior del ciclo.

En el cuarto año se llevarán a cabo 35 exámenes en total.

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>
Grupo de los Estados de África (total: 7)	Santo Tomé y Príncipe
	Etiopía
	Zambia
	Seychelles
	Sudáfrica
	Congo
	Gabón
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 7)	Jamaica
	Chile
	Brasil
	Guatemala
	Colombia
	Venezuela (República Bolivariana de) ^b Costa Rica ^a
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (total: 12)	Brunei Darussalam
	Emiratos Árabes Unidos
	Papua Nueva Guinea
	Yemen
	Vanuatu
	Jordania
	Mongolia
	Iraq
	China
	Turkmenistán ^b
	Pakistán ^a
	República de Corea ^b
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 4)	Dinamarca
	Noruega
	Países Bajos
	Suecia
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 5)	Hungría
	Ucrania
	Estonia
	Rumania
	Montenegro

^a Estado elegido para ser objeto de examen en uno de los años siguientes del segundo ciclo que se ofreció a adelantar su examen.

^b Examen aplazado del año anterior del ciclo.

En el quinto año se llevarán a cabo 29 exámenes en total.

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>
Grupo de los Estados de África (total: 9)	Níger
	Lesotho
	Angola
	Gambia
	Madagascar
	Namibia
	Túnez
	Guinea
	Rwanda
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 3)	Ecuador
	El Salvador
	Paraguay
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (total: 8)	Bangladesh
	Uzbekistán
	Qatar
	India
	Kazajstán
	Singapur
	Líbano
Bhután ^a	
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 6)	Nueva Zelandia ^a
	España
	Canadá
	Suiza
	Israel
	Luxemburgo
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 3)	Eslovaquia
	Bulgaria
	Serbia

^a Estado parte que ratificó la Convención después del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes.